

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses.....	> 13
Por tres meses.....	> 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.
 Las providencias judiciales, á *treinta*
 Los de prendadas, á *diez*
 Los demás, á *veinte.*

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de junio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 13.290

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Antonio Basterrechea, vecino de Santander, ha presentado el 7 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias, con el nombre de «Cuarta», de mineral de calamina, en el subsuelo del sitio llamado Collado de Ozarco, término de Navedo, Ayuntamiento de Peñarrubia.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 4.^a del ángulo SO. de la mina «Valeriana», y se medirán: al

E. 100 metros la 1.^a estaca; de ésta al S. 300 la 2.^a; al E. 400 la 3.^a; al N. 300 la 4.^a, y á la 1.^a 400 metros, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 13 junio de 1907.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Número 13.291

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Urbano Yanke y Beckel, vecino de Bilbao, ha presentado el 7 del actual una solicitud de concesión de 10 pertenencias, con el nombre de «Kleis», de mineral de calamina, en el subsuelo del sitio llamado Cabañas, término de Sámano, Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. del registro del depósito de aguas de Castro Urdiales, y se medirán: al N. 50 metros 1.^a estaca; de ésta al E. 200 la 2.^a; al S. 500 la 3.^a; al O. 200 la 4.^a, y al N. 400 al punto de partida, cerrando el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposi-

ciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 18 junio de 1907.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

COMISION PROVINCIAL

DE

SANTANDER

ANUNCIO

Habiendo quedado vacante la plaza de Maestro auxiliar de la escuela de la Casa de Caridad, por dimisión del que la desempeñaba, esta Comisión ha acordado, en sesión del día de hoy, anunciar la provisión de dicha vacante, con el sueldo anual de 625 pesetas, consignado en el presupuesto provincial.

En su virtud, los que aspiren á ella lo solicitarán por instancia á esta Comisión, acompañada de los documentos necesarios.

Santander 22 de junio de 1907.—El Vicepresidente, *Antonio Mazorra.*—El Secretario accidental, *D. López.*

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Rivamontán al Monte

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del corriente año.

Sesión subsidiaria del 1.º de enero

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que por la Alcaldía se oficie á

don Victoriano Vega para que presente los documentos que acrediten ser colindante de un terreno solicitado como parcelario en el pueblo de Cubas.

Formada la lista de los electores para Compromisarios, se exponga al público por el término que marca la ley.

Abonar al vecino de Anero, Juan Madrazo, 4 pesetas como premio por haber matado una zorra, que ha presentado en el acto.

Subsidiaria del 8 de enero

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación de haber sido desestimado, por el señor Gobernador civil de la provincia, el recurso de alzada que interpuso don Victoriano Gutiérrez contra el acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 6 de mayo último, que le obligó á limpiar una cuneta que había interceptado en una vía pública en el barrio de Garzón, del pueblo de Anero.

Informar en el expediente remitido por la Administración de Hacienda de la provincia, el 14 de diciembre último, ser conveniente la enajenación de un terreno solicitado como parcelario por don Victoriano Vega en el pueblo de Cubas.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la instancia presentada por don Braulio Pérez, por la que solicitó la concesión de un área de terreno sobrante de vía pública en el pueblo de Omoño, para que lo reconozcan y midan y, si es concedible, le den la tasación correspondiente.

Informar el presupuesto de ingresos y gastos formado por la Junta administrativa del pueblo de Anero para el corriente año y que se remita al señor Gobernador civil para su aprobación.

Subsidiaria del 15 de enero

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Informar el presupuesto de ingresos y gastos presentado por la Junta administrativa del pueblo de Liermo para el corriente año y remitirle al señor Gobernador civil de la provincia para su aprobación.

Proceder á la renovación de la Junta de asociados para el corriente año, á cuyo efecto se divide el término municipal en cuatro secciones, comprendiendo la primera el pueblo de Hoz, la segunda el de Anero, la tercera los de Las

Pilas, Liermo y Omoño, y la cuarta los de Pontones, Cubas y Villaverde designando tres Vocales á cada una de las dos primeras y dos á la tercera y otros dos á la cuarta, y que se publique, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal.

Abonarle un premio de 3 pesetas al vecino de Anero Juan Madrazo, por haber matado un zorro.

Ordinaria del 20 de enero

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el informe de la Comisión de Hacienda, por el que se propone se le conceda á don Braulio Pérez un área del terreno sobrante de vía pública en el pueblo de Omoño, que solicitó con fecha 18 de diciembre último, por el precio de 2 pesetas en que ha sido valuado, y autorizar al Síndico para que en nombre de este Ayuntamiento le otorgue la escritura de venta.

Aprobar el padrón de cédulas personales para el corriente año y que se exponga al público por ocho días para que los comprendidos en él puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Ordinaria del 27 de enero

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1906 y remitirle al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobar la lista de los electores para Compromisarios, por no haberse presentado reclamación alguna, y formar la definitiva, y que se remita al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Pasar á informe de la Comisión de Fomento una denuncia presentada por varios vecinos del pueblo de Anero y Solórzano contra don Juan Barquín, vecino de este último pueblo, por tratar de privar el paso por un camino público que atraviesa una finca de éste, situada en el barrio de Garzón, sitio del Escalerón, del pueblo de Anero, á fin de que lo reconozcan y emitan el informe sobre el caso.

Celebrar las sesiones ordinarias los domingos, á las nueve.

Estar conforme la Corporación con lo manifestado por la Presidencia de la imposición de las mul-

tas á los señores Concejales que no asisten á las sesiones sin causa justificada.

Ordinaria del 3 de febrero

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Convocar á las Juntas administrativas de los pueblos de Cubas y Hoz para informar nuevamente los expedientes de subastas de terrenos números 1.666, 1.670, 1.688, 1.689 y 1.704, devueltos por la Administración de Hacienda de la provincia.

Nombrar Secretario accidental de este Ayuntamiento á don Julio Sota, por hallarse enfermo el propietario.

Ordinaria del 10 de febrero

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Ordinaria del 17 de febrero

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Proceder al sorteo por secciones de los individuos que han de componer, con el Ayuntamiento, la Junta de asociados en el corriente año.

Nombrar tallador para los quintos del actual reemplazo al sargento don Simón Asón.

Ordinaria del 24 de febrero

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Notificar al mozo Roberto Cagigal Ortiz, núm. 33 del sorteo de 1898, indultado de la nota de prófugo, para que se presente á ser tallado y reconocido ante este Ayuntamiento, para la clasificación que proceda, el día 3 de marzo próximo.

Aprobar los puntos designados por el rematante de consumas para el establecimiento de los fieltos y que los individuos que proponen para vigilantes del resguardo presten ante la Alcaldía juramento de sus cargos.

Reclamar al Alcalde de barrio del pueblo de Hoz el apeo de las cerraduras de las mieses comunes del barrio de Estradas, para examinarle.

Se aprueban las peticiones formuladas por los Presidentes de las Juntas administrativas de los pueblos de este término de los aprovechamientos forestales que desean obtener para el año 1907 á 908 y remitir el estado al señor Ingeniero Jefe de la región.

Autorizar á la Alcaldía para que ordene el pago á la Hacienda de 2.228 pesetas 96 céntimos por consumos del primer trimestre.

Ordinaria del 3 de marzo

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Designar para la celebración de las elecciones de Diputados provinciales, que han de verificarse el día 10 del actual, los locales siguientes: Sección 1.^a, Casa Consistorial; sección 2.^a, casa escuela de Pontones.

Convocar á la Junta administrativa del pueblo de Liermo para informar el expediente de subasta núm. 1.735, promovido por don Matías Sarabia solicitando la enajenación de un terreno en dicho pueblo, de cabida 900 carros.

Subsidiaria del 12 de marzo

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Comisionar á la Alcaldía para que se presente el 25 de abril próximo ante la Comisión mixta al acto de la revisión de los expedientes de exenciones alegadas por los mozos para la presentación de los que han de ser reconocidos, abonándole cinco pesetas por los gastos de comisión, y hacer entrega á cada mozo que ha de comparecer para su reconocimiento de 2 pesetas 30 céntimos, por gasto del viaje.

Quede sobre la mesa una instancia presentada por doña María Corral y don Pedro Piñal solicitando el cumplimiento del acuerdo tomado por este Ayuntamiento el 2 de abril de 1892, referente á la construcción de unas barreras para la mies de Vallejo, del pueblo de Hoz, que dicen se obligó á hacer con motivo al terreno cedido por don Francisco Piñal para la construcción de un camino vecinal.

Admitir la renuncia que presenta don Ildefonso Aja del cargo de alguacil portero de este Ayuntamiento, nombrando portero interino á don Eugenio Sumaza, y que se anuncie la vacante, para su provisión, por el plazo de quince días.

Aprobar las subastas verificadas por cuarta vez en este Ayuntamiento de 10 y 50 árboles maderables de chopo y roble, respectivamente, pertenecientes á los pueblos de Villaverde y Liermo, el día 6 del corriente, adjudicados á don Paulino Castillo y don Ramón Alonso, y que se les comunique á

los rematantes á fin de que hagan el ingreso de su importe en las arcas municipales.

Abonar al vecino de Anero, don Juan Madrazo, 4 pesetas como premio por haber matado una zorra.

Ordinaria del 17 de marzo

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar á la Alcaldía y al Concejal señor Ruiz para que gestionen la adquisición de una casa habitación para el Maestro de Hoz, por ser insuficiente la que el Ayuntamiento posee para dicho objeto, ó que se convengan en abonarle una cantidad determinada.

Aprobar el informe de la Comisión de Fomento por el que se propone se obligue á don Juan Barquín deje libre y expedito para el tránsito público un camino que atraviesa una finca del señor Barquín, radicante en el sitio del Escalerón, barrio de Garzón, del pueblo de Anero, denunciado por varios vecinos de este pueblo y del de Solórzano con fecha 20 de enero último.

Obligar á la Junta administrativa del pueblo de Hoz al sostenimiento de las barreras de la mies de Vallejo, de dicho pueblo, en virtud á estar obligada á ello por haber cedido don Francisco Piñal el terreno para abrir por aquélla un camino vecinal.

Proceder á hacer los repartos para cubrir el déficit de consumos y del presupuesto actual, á cuyo efecto se convoque á la Junta municipal de asociados para efectuarlo.

Abonar al vecino de Anero, don Juan Madrazo, 3 pesetas como premio por haber matado un zorro.

Subsidiaria del 26 de marzo

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Ordinaria del 31 de marzo

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar al Concejal don Lorenzo Gutiérrez para que cobre de la Depositaria Pagaduría de la Delegación de Hacienda de esta provincia las cantidades que corresponden á este Municipio por premio de cobranza y formación del padrón de cédulas del año 1906 y de la matrícula industrial, im-

portantes 55 pesetas con 18 céntimos.

Convocar á la Junta pericial para proceder al recuento general de la ganadería existente en el término municipal.

Aprobar el informe de la Comisión de Fomento por el que se propone se obligue á don Laureano Llama deje libre y expedita una carretera pública que ha cerrado en el sitio de los Campucos, del barrio de Estradas, en el pueblo de Hoz, denunciada por varios vecinos de dicho barrio con fecha 25 de noviembre último, ó, de lo contrario, que ponga en condiciones otra nueva que ha abierto próxima á la que ha cerrado, en el plazo de ocho días.

Nombrar al portero de este Municipio, don Eugenio Sumaza, para que recoja en la cartería de Hoz la correspondencia oficial para el Ayuntamiento y el Juzgado municipal, en el caso de que al cartero don Serapio Peña no le convenga hacer la entrega en las oficinas por las 20 pesetas que se le abonan anualmente.

Quedar enterada la Corporación de haber convenido la Alcaldía con el Maestro de Hoz, don Teófilo Gómez, abonarle por este Municipio 90 pesetas hasta fin de año para pago de alquiler de casa, cuya cantidad habrá de pagarse del capítulo de Imprevistos, por no haber cantidad suficiente en el capítulo de Gastos por instrucción pública.

Que para la sesión inmediata se examinen los libros y demás documentos obrantes en Secretaría, á fin de averiguar si se les adeuda lo que reclaman don Alberto Hoyo, don Pedro Martínez y doña Dolores Tijera, por sueldos del segundo semestre del año 1900, como Depositario y Médico titular, respectivamente, que fueron del Ayuntamiento los dos primeros, y como dueña de la botica, por el suministro á los pobres de solemnidad, la última.

Autorizar á la Alcaldía para que ordene varios pagos, importantes 76 pesetas 70 céntimos.

Rivamontán al Monte á 6 de abril de 1907.—El Alcalde, Aniceto Hermosa Cueto.—El Secretario, José Casuso.

* *

Aprobado el precedente extracto por este Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Rivamontán al Monte á 9 de abril de 1907.—El Secretario, José Casuso.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE ENTRAMBASAGUAS

PROVINCIA DE SANTANDER

PRIMER TRIMESTRE DE 1907

CUENTA del primer trimestre del año arriba citado de 1907, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS	CTS.
Existencia en fin del trimestre anterior.....	7 865	61
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	4 311	25
CARGO.....	12 176	86
DATA por pagos verificados en igual trimestre.....	2 397	67
EXISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente.....	9 779	19

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores		OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.° Propios.....						
2.° Montes.....						
3.° Impuestos.....			780		780	
4.° Beneficencia.....						
5.° Instrucción pública.....						
6.° Corrección pública.....						
7.° Extraordinarios.....						
8.° Resultas.....			7.865	61	7.865	61
9.° Recursos á cubrir el déficit.....			3.531	25	3.531	25
10.° Reintegros.....						
CARGO.....			12 176	86	12 176	86
PAGOS						
1.° Gastos del Ayuntamiento.....						
2.° Policía de Seguridad.....						
3.° Policía urbana y rural.....						
4.° Instrucción pública.....						
5.° Beneficencia.....						
6.° Obras públicas.....						
7.° Corrección pública.....						
8.° Montes.....						
9.° Cargas.....			2 397	67	2 397	67
10.° Obras de nueva construcción.....						
11.° Imprevistos.....						
12.° Resultas.....						
DATA.....			2 397	67	2 397	67

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Entrambasaguas á 31 de marzo de 1907.—El Depositario, José Llana.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.
En Entrambasaguas á 31 de marzo de 1907.—El Regidor Interventor, José Fernández.—V.° B.°: El Alcalde, Rafael Venero.—
El Secretario, Baltasar M. Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

AÑO DE 1907

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones — Pesetas	OPERACIONES realizadas — Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS — Pesetas	EN MENOS — Pesetas
1. Propios.....	1.004 04	»	»	1.004 04
2. Montes.....	2.376 61	»	»	2.376 61
3. Impuestos.....	»	»	»	»
4. Beneficencia.....	»	»	»	»
5. Instrucción pública.....	500 »	»	»	»
6. Corrección pública.....	»	»	»	500 »
7. Extraordinarios.....	»	»	»	»
8. Resultas.....	»	»	»	»
9. Recursos legales para cubrir el déficit.....	15.187 36	831 68	831 68	»
10. Reintegros.....	»	2.366 21	»	12.821 15
11. Existencia en Caja el 31 de diciembre de 1906.....	»	»	»	»
12. Existencia en Caja el 31 de diciembre de 1906.....	»	»	»	»
TOTALES.....	19.068 01	3.197 89	831 68	16.701 80
PAGOS				
1. Gastos del Ayuntamiento.....	3.215 »	71 25	»	3.143 75
2. Policía de seguridad.....	»	»	»	»
3. Policía urbana y rural.....	»	»	»	»
4. Instrucción pública.....	237 19	»	»	237 19
5. Beneficencia.....	40 »	»	»	40 »
6. Obras públicas.....	120 »	»	»	120 »
7. Corrección pública.....	482 30	»	»	482 30
8. Montes.....	»	»	»	»
9. Cargas.....	14.723 52	3.004 02	»	11.719 50
10. Obras de nueva construcción.....	»	»	»	»
11. Imprevistos.....	250 »	»	»	250 »
12. Resultas.....	»	»	»	»
13. Consumos.....	»	»	»	»
TOTALES DE PAGOS.....	19.068 01	3.075 27	»	15.992 74
EXISTENCIA EN CAJA.....	»	122 62	»	»
TOTALES IGUALES A LOS INGRESOS.....	19.068 01	3.197 89	»	15.992 74

Santa Cruz de Bezana 31 de marzo de 1907.

El Regidor Interventor,
José Aguilera.

El Secretario,

José María Palomero.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SARO

AÑO DE 1907

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones — Pesetas	OPERACIONES realizadas — Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MÁS — Pesetas	EN MENOS — Pesetas
INGRESOS				
1.º Propios	»	»	»	»
2.º Montes	»	»	»	»
3.º Impuestos	175 »	»	»	175 »
4.º Beneficencia	»	»	»	»
5.º Instrucción pública	824 75	»	»	824 75
6.º Corrección pública	»	»	»	»
7.º Extraordinarios	1.963 37	344 36	»	1.619 01
8.º Resultas	25 64	25 64	»	»
9.º Recursos legales para cubrir el déficit	5.176 57	1.028 15	»	4.148 42
10.º Reintegros	»	»	»	»
TOTALES	8.165 33	1.398 15	»	6.767 18
PAGOS				
1.º Gastos del Ayuntamiento	2.572 »	319 25	»	2.252 75
2.º Policía de seguridad	»	»	»	»
3.º Policía urbana	25 »	»	»	25 »
4.º Instrucción pública	60 »	»	»	60 »
5.º Beneficencia	»	»	»	»
6.º Obras públicas	50 »	»	»	50 »
7.º Corrección pública	194 83	»	»	194 83
8.º Montes	80 »	20 »	»	60 »
9.º Cargas	4.679 61	1.007 47	»	3.672 14
10.º Obras de nueva construcción	»	»	»	»
11.º Imprevistos	81 20	15 »	»	66 20
12.º Resultas	»	»	»	»
TOTALES DE PAGOS	7.742 64	1.361 72	»	6.380 92
EXISTENCIA EN CAJA	»	36 43	»	»
TOTALES IGUALES Á LOS INGRESOS ...	»	1.398 15	»	»

Saro 31 de marzo de 1907.

El Regidor interventor,
Esteban Muñoz.

El Secretario,
José María Laso.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON JOSÉ MOSQUERA MONTES, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando contra Cipriano Núñez Cortés, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (que Dios guarde) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Cipriano Núñez Cortés, hijo de Juan y Dolores, de treinta y tres años, soltero, con instrucción, albañil, natural y vecino de Zaragoza.

Dada en Santander á veinticuatro de junio de mil novecientos siete.—José Mosquera Montes.—Por su mandado, Jesús Escobio.



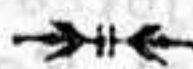
DON MARIANO CIRIQUIÁN Y GEA, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Máximo Sáinz de la Maza, de cuarenta y cinco años de edad, casado, profesor de instrucción primaria, hijo de Gaspar y de María, natural de Espinosa de los Monteros, partido de Villarcayo, y vecino de Barcelona, de donde se ha fugado hará cosa de un mes, á raíz de haber sido condenado por el Tribunal Supremo de Justicia á la pena de seis años y un día de presidio mayor, por virtud de causa criminal seguida en este Juzgado sobre alzamiento de bienes, ignorándose su actual paradero, pero que es de suponer se encuentre en la capital de la provincia ó pueblos inmediatos, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la prisión preventiva de este partido con objeto de que extinga la pena indicada; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será de-

clarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á la prisión preventiva de este partido, con objeto de que extinga la pena que le ha sido impuesta.

Dado en Santoña á seis de junio de mil novecientos siete.—Mariano Ciriquián.—P. M. de S. S., Sebastián Olazábal.



DON JOSÉ MARÍA QUINTIÁN Y SEOA-NE, Capitán de la Plana Mayor del Cuadro de Reclutamiento, número dos de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa contra el soldado del Cuerpo Luis Iturbe García, por el delito de desertión.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del soldado de Infantería de Marina Luis Iturbe García, cuyas señas son las siguientes: hijo de Bartolomé y de María, natural de Saja, Ayuntamiento de Los Tojos, vecindado en Santander; nació en veinticinco de octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, de oficio obrero; su estatura un metro seiscientos cuarenta y ocho milímetros, no estampándose en este documento las demás señas personales por que se ignoran en este Juzgado.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo á fin de que en el término de treinta días se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde. Y encargo á las autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido en custodia á este Juzgado de instrucción y á mi disposición.

Ferrol veinte de junio de mil novecientos siete.—José María Quintián.—P. S. M.: El Secretario, Ramón Núñez.



DON MARIANO CIRIQUIÁN Y GEA, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ildefonso Aranzo Arranzo, de veinticinco años de edad, hijo de Tomás y San-

ta, natural de Aranda de Duero, soltero, jornalero, y que ha residido en el pueblo de Solares, en este partido, ignorándose las demás circunstancias, así como su actual paradero, pero que se supone se encuentre en alguna de las minas próximas á la capital de esta provincia, y contra cuyo sujeto se han dictado autos de procesamiento y prisión provisional por consecuencia de causa criminal que instruyo sobre lesiones inferidas á Pedro Hoyos Redondo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con el fin de emplazarle para ante la Superioridad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares, practiquen gestiones activas para la busca, captura y conducción de dicho sujeto á la prisión preventiva de este partido, á disposición del requirente.

Dado en Santoña á seis de junio de mil novecientos siete.—Mariano Ciriquián.—P. M. de S. S., Sebastián Olazábal.



DON ANTONIO LARRONDO PRIETO, primer Teniente del regimiento Infantería de Sicilia, número siete, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de la Caja de Santander, número ochenta y ocho, Gonzalo Montes Canales, por haber faltado á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado recluta Gonzalo Montes Canales, hijo de Juan y de Petra, natural y vecino de Ríotuerto, Juzgado de primera instancia de Santoña, provincia de Santander, de veinticinco años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, de un metro seiscientos diez milímetros de estatura, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en el cuarto de banderas del cuartel alto de San Telmo, de esta ciudad, y á mi disposición, á fin de que responda á los cargos que le resulten en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Gonzalo Montes Canales, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la sala de banderas del cuartel alto de San Telmo, de esta ciudad, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander.

Dada en San Sebastián á quince de junio de mil novecientos siete.—Antonio Larrondo.—P. S. M.: El Sargento Secretario, Federico López.



DON VALENTÍN SÁINZ Y SÁINZ, Juez municipal de este término, en funciones del de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los dos individuos que el día catorce del mes de mayo último se hallaban en el pueblo de Los Llaos, de este término, cuyas señas al final se expresarán y que se dirigieron hacia Asturias, suponiendo sean los autores del robo verificado el dicho día en casa de María Díaz Sierra, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que puedan resultarles en el sumario que instruyo por expresado delito.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y conducción á este Juzgado de dichos sujetos y rescate de las prendas que también al final se reseñarán.

Dado en San Vicente de la Barquera á veintiuno de junio de mil novecientos siete.—Valentín Sáinz.—P. S. M., Julián Argüeso.

Señas de los indicados sujetos

Uno viste traje negro ó muy obscuro, bajo, delgado, rubio, con bigote y mosca, y el otro de barba negra, igual traje, con sombre-

ro y botas negras y se supone sea manco de la mano izquierda, por llevarla oculta; cuyo actual paradero de ambos se ignora.

Prendas robadas

Un pañuelo usado de seda con ramos negros; otro encarnado de seda, también con ramos negros; otro encarnado, con unas flores amarillas y azules; otro blanco de jaretón; otro color crema de punto de vainica, y otro también color crema, con rayas de color rosa.

Unas tijeras nuevas.

Un reloj Roskopf, nuevo, de metal blanco; cien pesetas en plata en monedas de dos, una y cinco, y dos ó tres pesetas en calderilla.



CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que el día diez de agosto próximo, á las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander, Santa Lucía, número uno, primero, á declarar como testigos en el juicio oral de la causa por insultos contra Elías Castillo Torcida.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer los testigos sin justa causa que se lo impida incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Testigos que se cita

Julián Zalueta, capitán del pai-lebot María Laura.

Melchor González, patrón del bergantín Manolo.

Santander á veintiuno de junio de mil novecientos siete.—El Secretario, Jesús Escobio.



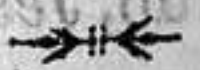
DON DAVID SUÁREZ YARZA, primer Teniente Ayudante del regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería, y Juez instructor en el expediente que se sigue contra el recluta destinado al mismo Cuerpo Ramón Medez González, por haber faltado á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Ramón Méndez González, hijo de José y de Josefa, natural de Castroverello (Oviedo), de vein-

tiún años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, que tuvo entrada en la Caja de quintos de Tineo en primero de agosto de mil novecientos cinco, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de las provincias de Oviedo, Santander y Guipúzcoa, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia en el cuartel de Caballería Conde Ansuérez, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á veintiuno de junio de mil novecientos siete.—David Suárez.



DON JOSÉ MOSQUERA MONTES, Juez de instrucción del distrito del Este de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á Isabel Baldúa Marina, natural de Barcenilla, de treinta y cinco años, casada, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, por estar decretada su detención en causa que se instruye sobre robo de una campana.

Al propio tiempo encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á mi disposición, de dicha individuoa.

Dado en Santander á veintidós de junio de mil novecientos siete.—José Mosquera Montes.—Por mandado, Jenaro Pérez.

Tipografía "El Cantábrico"
Compañía, 3

SANTANDER